



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / MOC / GAB / FCU / Itc

DECRETO EXENTO N° 1062-1-

CAUQUENES, 19 MAR. 2025

VISTOS:

1. Decreto N°963, de fecha 14 de marzo de 2025, de Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el “**CONTRATO SUMINISTRO CANASTAS PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025**”.
2. Licitación pública ID 4372-15-LQ25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
3. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Municipalidad de Cauquenes, en su rol de velar por el desarrollo social y bienestar de la población de la comuna, le corresponde brindar asistencia social a través de canastas de alimentos para las personas en estado de manifiesta necesidad o precariedad, para lo que debe disponer de los medios para que dicha ayuda sea pertinente y sobre todo oportuna, es decir; que los carenciados puedan contar con lo que requieren cuando su situación lo amerita.

DECRETO:

1° DESIGNÁSE, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal, Luis Alejandro Fernández Jaramillo, Cédula de Identidad N°8.025.491-1
- Director SECPLA, Felipe Andrés Correa Urrutia, Cédula de Identidad N°15.382.860-1
- Directora DIDECO, Camila Andrea Orellana Rivera Cédula de Identidad N°16.904.864-9
- Asesor Jurídico Municipal, Germán Eduardo Aliaga Bustamante, Cédula de Identidad N°13.783.906-7

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

2° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- DIDECO (Plan Asistencial).
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.